

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

DISTRITO ELECTORAL DE ALCALÁ DE HENARES PARA DIPUTADOS A CORTES.

Seccion de Getafe.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el dia de la fecha, primero de votacion, con expresion de sus nombres y pueblos de su domicilio.

- Señores Don
- 1 Roman Benite y Perez, Valdemoro.
 - 2 Juan Martin y Aguilera, Parla.
 - 3 Gaspar Origuéla y Rodriguez Valdemoro.
 - 4 Javier Sanchez Martin, id.
 - 5 Baldomero Perez y Vazquez, Pinto.
 - 6 Ramon María Sierra Alberca, Valdemoro.
 - 7 Juan Maestre Carrero, id.
 - 8 Pablo Gomez Linares, id.
 - 9 Francisco Soler y Salazar, id.
 - 10 Eusebio Deorozco y Peral, Pinto.
 - 11 Francisco Fernandez de Soto y Babbea, id.
 - 12 Juan Mantecon y Rebuella, Pinto.
 - 13 Ambrosio Benito Rodriguez, Valdemoro.
 - 14 Laureano Martin y Cabello, Pinto.
 - 15 Estéban Fernandez de Soto y Babbea, id.
 - 16 Vicente Linares y Cabello, Valdemoro.
 - 17 Angel Garcia Sanchez, id.
 - 18 Julian Benito Rodriguez, id.
 - 19 Pedro Dávila Lopez, id.
 - 20 Julian Martin Fernandez Soto, Pinto.
 - 21 Juan del Peral Artalejo, id.
 - 22 Benito Origuéla Rodriguez, Valdemoro.
 - 23 Angel Diaz Rivas, Pinto.
 - 24 Casimiro de Celis y Gutierrez, id.
 - 25 Pedro Batres Artalejo, id.

- 26 Andrés Alguacil Rodriguez, Valdemoro.
- 27 Nicolás Orozco y Cabello, Pinto.
- 28 Benigno Serrano y Garcia, id.
- 29 Gregorio María y Castillo, id.
- 30 Eugenio Burgos y Jerez, id.
- 31 Mariano Bermejo y Estéban, id.
- 32 Florentino Ramon y Rivera, id.
- 33 Benito Fernandez y Soto Babbea, idem.
- 34 Genaro Fernandez de Soto de la Capal, id.
- 35 Mariano Collado y Flores, id.
- 36 Celedonio Godino y Alvarez, Humanes.
- 37 José Fernandez de Soto de la Canal, Pinto.
- 38 Pedro Diaz y Perez, id.
- 39 Julian Carrero y Peral, id.
- 40 Valentin Batres y Serrano, id.
- 41 Pablo Granado Carballudo, id.
- 42 Martin Estéban Zazo, Humanes.
- 43 Félix Fernandez y Gimenez, id.
- 44 Nicasio Hernandez y Martin, id.
- 45 Carlos Batres y Artalejo, Pinto.
- 46 Tiburcio Martin y Ponces, Humanes.
- 47 Eugenio Estéban Zazo, id.
- 48 Manuel Gutierrez Arrivas, Pinto.
- 49 Gabriel Alhambra Saez, id.
- 50 Vicente Galdo y Rodriguez, id.
- 51 Mateo Lorenzo y Serrano, id.
- 52 Félix Martín y Soto, id.
- 53 Francisco Martin Gallego, id.
- 54 Pablo Sanchez Martinez, id.
- 55 Eugenio Sierra Escobar, Valdemoro.
- 56 Gerónimo Marrón Vergara, Getafe.
- 57 Francisco Manzanero Moratilla, Titulcia.
- 58 Andrés Manzanero y Moratilla, id.
- 59 Manuel Rubió y Moratilla, id.
- 60 Jacinto Peñarocha del Valle, id.
- 61 Pedro Urgar y Garcia, Getafe.
- 62 Casimiro San y Barreras, Titulcia.
- 63 Manuel Lopez Martin, id.
- 64 Julian Martin Pavon, Torrejon de Velasco.
- 65 Mariano Vallejo y Peña, Valdemoro.
- 66 Felipe Sauquillo Torrero, Moraleja.
- 67 Fernando Chamorro Martin, Titulcia.
- 68 Gregorio Alvarez y Perez, Mera-leja.
- 69 Angel Estéban Zazo Martin, id.
- 70 Andrés Fernandez Francisco, id.
- 71 Gregorio Alonso Martin, id.
- 72 Raimundo Godino Pablo, id.
- 73 Antonio Sanchez Alvarez, id.
- 74 Agapito Martin Vallejo, id.
- 75 Nicasio Alvarez Caballero, id.
- 76 Mariano Perez y Abad, Titulcia.
- 77 Elias Martin Alvarez, Moraleja.
- 78 Rafael Carrascosa y Gonzalez, Titulcia.
- 79 José Alvarez y Navarro, Moraleja.
- 80 Eustaquio Aguilera y Moratilla, Titulcia.
- 81 Mariano Herrera Navarro, Batres.
- 82 Juan A. conada Miguel, id.
- 83 Saturnino Gutierrez Alonso, Getafe.
- 84 Bernabé Fernandez y Serrano, Ser-ranillos.
- 85 Clemente Fernandez y Fernandez, idem.
- 86 Miguel Boró Pastor, Valdemoro.
- 87 Gabino Rupilanchas Lapeira, Getafe.
- 88 Pedro Alvarez Vizcaino, Moraleja.
- 89 José Garcia Montejo, Móstoles.
- 90 Ceferino Manzano Torrejon, id.
- 91 Gabriel Olias y Gonzalez, id.
- 92 Juan Lorenzo Rodriguez, id.
- 93 Juan Marcos Fraile, id.
- 94 Angel Vargas y Fraile, id.
- 95 Lucio Godino Montero, id.
- 96 Antojio Gonzalez Fernandez, id.
- 97 Agapito Lorenzo y Rodriguez, id.
- 98 Agustin Vargas y Fraile, id.
- 99 Francisco Barnes y Comas, Villa-verde.
- 100 Francisca Garcia Perales, id.
- 101 Eusebio Mula y Delgado, id.
- 102 Felipe del Pozo y Sangrador, id.
- 103 Faustino Berrocal de la Llave, id.
- 104 Pedro Garcia Peral, id.
- 105 Santiago Laborda y Gonzalez, id.
- 106 Cándido Laborda y Tomás, id.
- 107 José Marcos Bermudez, id.
- 108 Manuel Perales y Velazquez, id.
- 109 Félix Martin y Barrios, id.
- 110 Mariano Zapatero Gonzalez, id.
- 111 Santiago Gutierrez Cid, Cara-banchel Alto.
- 112 Matías Santibañez Fernandez, id.
- 113 Clemente Sacristan y Martin, id.
- 114 Vicente Morales Navarro, id.
- 115 Juan Rodriguez San Martin, id.
- 116 Fermin Navarro y Orgaz, id.
- 117 Tomás Rejon Gomez, id.
- 118 Pedro Franco Rojas, id.
- 119 Venancio Delgado Claudio, id.
- 120 Manuel Alfonso y Fraga, id.
- 121 Martin Villar y Dolte, id.
- 122 Eusebio Rodriguez y Manzano, Móstoles.
- 123 Francisco Baus y Abadia, Cara-banchel Alto.
- 124 Eusebio Merinero Ginés, id.
- 125 Estéban Pingarron y Ocaña, Ge-tafe.
- 126 Eugenio Valdivielso y Martin, San Martin de la Vega.
- 127 Florentino Ordoñez del Arco, id.
- 128 Ambrosio Panadero Aparicio, id.
- 129 Clemente Hernandez y Nieto, id.
- 130 Faustino Ordoñez del Arco, id.
- 131 Cándido de Llanos y Marina, id.
- 132 José Valdivielso y Rojo, id.
- 133 Benito Cláudio Gomez, Caraban-chel Alto.
- 134 Jorge Moreno, San Martin.
- 135 Martin Hontanalla, id.
- 136 Juan de Dios Ordoñez del Arco, idem.
- 137 Francisco Martin Tajuelo, id.
- 138 Saturnino José Valdieso y Rojo, id.
- 139 José Chapado y Rincon, id.
- 140 Manuel María Pardo y Castro, Móstoles.
- 141 Pedro Hernandez Doblado, id.
- 142 Saturnio Rodriguez Marcos, id.
- 143 Martin Manzano y Hernandez, idem.
- 144 Zacarias Rodriguez Manzano, id.
- 145 Gerónimo Gomez San Martin, id.
- 146 Nicasio Fraile de la Rosa, Valde-moro.
- 147 Roman Rivas Díez, id.
- 148 Matías Bravo de la Zarza, id.
- 149 Manuel Lino Lopez, id.
- 150 Deogracias Fernandez Perez, id.
- 151 Julian Rodriguez Martin, Mós-toles.
- 152 Alfonso Encinas y Arroyo, id.
- 153 Andrés Manrique y Tintero, id.
- 154 Laureano Orgaz Garcia, id.
- 155 Casto Castellanos Diaz, Griñon.
- 156 Celerino Lozano y Diaz, id.
- 157 Francisco Gomez y Rodriguez, Móstoles.
- 158 Cecilio Torano y Salcedo, id.
- 159 Carlos Maroto y Olea, Leganés.
- 160 Cesáreo Montero y Montero, id.
- 161 Julian Manrique Gonzalez, Mós-toles.
- 162 Higinio Montero y Godino, id.
- 163 Nicomedes Reyes San Martin, id.
- 164 Ventura Martin y Valle, id.
- 165 Juan Hernandez y Rodriguez, Humanes.
- 166 Manuel Nuñez Fernandez, Mós-toles.
- 167 Manuel Rodriguez Marcos, id.
- 168 Mariano Torrejon Montero, id.
- 169 Manuel Fernandez y Montero, Parla.

- 170 Inocencio Butragueño Martín, Getafe.
- 171 Inocente Benavente y Deleito, id.
- 172 Aniceto Grande y Valiberas, Móstoles.
- 173 Cándido Hernandez Montero, id.
- 174 Anastasio Cifuentes Valtierra, Getafe.
- 175 Bernardo Herreros Pingarrón, id.
- 176 Luis Monzon y Montero, Leganés.
- 177 Pascual Maroto y García, id.
- 178 Francisco Vergara Herreros, Getafe.
- 179 Julian Vergara Herreros, id.
- 180 Lorenzo Vergara Deleito, id.
- 181 Laureano Cervera y Martín, id.
- 182 Raimundo Gomez Platero, id.
- 183 Mateo Sanchez Maldonado, Valdemoro.
- 184 Pedro Sanchez Maldonado, id.
- 185 Manuel Vel o Gonzalez, Parla.
- 186 Leonardo Velasco Festa, id.
- 187 Genaro Lopez Santa María, Valdemoro.
- 188 Alejandro Palomino Moreno, id.
- 189 Francisco Guijarro Gonzalo del Rio, id.
- 190 Nicolás Herreros y Alarnes, Getafe.
- 191 José Mingo Luzon, Leganés.
- 192 Manuel Sagun Ruiz, id.
- 193 Manuel Rodriguez Villargoitia, id.
- 194 Gregorio Montero y Merinero, id.
- 195 Tomás Gonzalez Oña, id.
- 196 Domingo Manrique Tintero, Móstoles.
- 197 José Miranda de la Cruz, Leganés.
- 198 Patricio Martín Carrejas, Parla.
- 199 Maximino Sacristan Sandoval, id.
- 200 Benito Ocaña Delpeso, id.
- 201 Pedro Fernandez García, id.
- 202 Benito Bermejo Alonso, id.
- 203 Eugenio Martín Fernandez, id.
- 204 Manuel Agenjo y Ballesteros, id.
- 205 Sandalio Sacristan Agenjo, id.
- 206 Manuel Sacristan Sandoval, id.
- 207 Pablo Sacristan Hurtado, id.
- 208 Salomé Bermejo y Herrero, id.
- 209 Telesforo Martín Hurtado, id.
- 210 Pedro de la Solana y Solana, id.
- 211 Julian Martín Benavente, id.
- 212 Pedro Ocaña Montero, Fuenlabrada.
- 213 Manuel Herrero y Navarro, id.
- 214 Rufino García del Valle, id.
- 215 Nicolás Gonzalez y Hernandez, id.
- 216 Toribio Valle y Montero, id.
- 217 Dionisio Rico Gamarra, id.
- 218 Gervasio Moreno de la Vieja, id.
- 219 Manuel Perez y Martín, id.
- 220 Basilio Otero y Boto, Leganés.
- 221 Domingo Abad y Revilla, id.
- 222 Gregorio Escolar y Martín, Fuenlabrada.
- 223 Rufino Montero Hernandez, id.
- 224 Gabriel Martín Diaz, id.
- 225 Mariano Herranz y Fernandez, id.
- 226 Gabriel Montero y Aguado, id.
- 227 Fausto Escolar y Moreno, id.
- 228 Marcelo Perez y Gonzalez, id.
- 229 Guillermo Navarro y Martín, id.
- 230 Maximino Perez y Gonzalez, id.
- 231 Félix Pizarro y Gonzalez, id.
- 232 Joaquín Valli y Alonso, id.
- 233 Pedro Alcántara Peñalver y Herrero, id.
- 234 Nicanor Martín Diaz, id.
- 235 Saturio Escolar y Soto, id.
- 236 Roman Panadero y Valle, id.
- 237 Alejo Escolar y Rodriguez, id.
- 238 Igeniso Perez y Perez, id.
- 239 Cecilio Montero y Aguado, id.
- 240 Baldomero Ocaña y Lopez, id.

- 241 Saturnino Navarro y Montero, id.
- 242 Eulogio Martín Crespo y Esquivias, Cubas.
- 243 Valentin Martín Crespo y Esquivias, id.
- 244 Venancio Martín Crespo y Aguado, id.
- 245 Manuel Fernandez Vivar, id.
- 246 Librado María Gimenez Garrillote, id.
- 247 Raimundo Martín Crespo y Aguado, id.
- 248 Martín de Hoyos Martín Crespo, idem.
- 249 Felipe Barrero Gomez, Griñón.
- 250 Antonio Gomez Móstoles, Leganés.
- 251 Nemesio Martín Maroto, id.
- 252 Mariano Carrasco y Orejon, id.
- 253 Zacarías Callejo y Toribio, id.
- 254 Rafael Gomez Móstoles, id.
- 255 Agustín Rejon Sanchez, id.
- 256 Francisco Maroto Gomez, id.
- 257 Eugenio Alarnes Vergara, Getafe.
- 258 Estanislao Cifuentes Rodriguez, idem.
- 259 José Vara Cifuentes, id.
- 260 Juan de Francisco Butragueño, idem.
- 261 Carlos Gomez Duran, id.
- 262 Anastasio Benavente Martín, id.
- 263 Manuel Alarnés Cifuentes, id.
- 264 Francisco García Martín, Carabanchel Bajo.
- 265 Simón Urosa del Castillo, id.
- 266 Matías de la Oliva y Baeza, Carabanchel Alto.
- 267 José María Muñoz y Serrano, Carabanchel Bajo.
- 268 Domingo Vila y Serra, Getafe.
- 269 Pedro Butragueño Valtierra, id.
- 270 Juan Fernandez y Martín, Seranillos.
- 271 Anacleto de Francisco Valtierra, Getafe.
- 272 Antolin Monzon Lopez, Leganés.
- 273 Roman Martín Palencia, Alcorcón.
- 274 Remigio Vergara Fernandez, id.
- 275 Juan de Dios Fernandez Alonso, idem.
- 276 Pio Ramos y Alonso, Fuenlabrada.
- 277 Juan Segundo y Rojas Panadero, idem.

Lista de los candidatos que han obtenido votos para Diputados á Cortes en este día de la fecha.

- Ilmo. señor don Antonio Brabo. . . 277
 - Excmo. señor don Juan Valero Soto. . . 274
 - Señor don José María de Sessé. . . 274
 - Señor don Manuel Guerrero. . . 274
- Getafe 11 de marzo de 1867.—El Presidente, Anastasio Cifuentes.—El Secretario escrutador, Francisco Vergara.—El Secretario escrutador, Bernardo Herrero.—El Secretario escrutador, Lorenzo Vergara.—El Secretario escrutador, Laureano Cervera.

Seccion de Navalcarnero.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes en el día de la fecha, pñero de votacion, con expresion de sus nombres y pueblos de su domicilio.

- 1 Gonzalez Perales don Manuel, Navalcarnero.
- 2 Rodriguez y Cardena don Luciano, idem.
- 3 Rivagorda don Francisco, Villanueva de Perales.
- 4 Navarro Alarcon don Clemente, Navalcarnero.
- 5 Arrivas Rosado don Romigio, id.

- 6 Gomez Mateos don Manuel, id.
- 7 Perez Perales don Lorenzo, id.
- 8 Gallego Castellanos don Manuel, id.
- 9 Lucas Cardena don Benito, id.
- 10 Rodriguez Olias don José, id.
- 11 Milla Cotilla don Julian, id.
- 12 Gomez Perez don Dionisio, id.
- 13 Rodriguez Navarro don Hilario, id.
- 14 Colomo Serrano don J. Manuel, id.
- 15 Garcia Ruiz don Victor, id.
- 16 Garcia Gonzalez don Canuto, id.
- 17 Garcia Cotilla don Manuel, id.
- 18 Sanchez y Sanz don Nicolás, Chapinería.
- 19 Moya Garcelan don Guillermo, id.
- 20 Hernandez y Moya don Claudio, id.
- 21 Teresa Martín don Severo, id.
- 22 Hernandez Blasco don Frutos, Chapinería.
- 23 Dominguez y Dominguez don Gregorio, id.
- 24 Benito y Rodrigo don Romnaldo, Sevilla la Nueva.
- 25 Tejero y Preciado don Genaro Tomás, Valdemorillo.
- 26 Sancho y Bernaldo de Quirós don Policarpo, id.
- 27 Ollero Gonzalez don Manuel, Navalcarnero.
- 28 Serrano Arrivas don Pedro, id.
- 29 Dominguez Hernandez Narciso, Chapinería.
- 30 Rico y Sanz don Miguel, id.
- 31 Dominguez y Dominguez don Manuel, id.
- 32 Colomo Navarra don José, Navalcarnero.
- 33 Rodriguez Colomo don Pedro, id.
- 34 Gomez Rodriguez don Nicolás, id.
- 35 Garcia Rodriguez don Eusebio, id.
- 36 Garcia Gonzalez don Eustaquio, id.
- 37 Sevillano Rivero don Buenaventura, id.
- 38 Povedano don Antonio, Villanueva de Perales.
- 39 Fuente y Casado don Dionisio de la, Navalagamella.
- 40 Gomez Correas don Francisco, Navalcarnero.
- 41 Rivagorda Hernandez don Evaristo, Chapinería.
- 42 Robles y Ramos don Pedro, id.
- 43 Medrano Arrivas don Carlos, Navalcarnero.
- 44 Sanchez y Serrano don Francisco, Villanueva de la Cañada.
- 45 Rodriguez Barrio don Carlos, Navalcarnero.
- 46 Toledano Rodriguez don Faustino, idem.
- 47 Doncel y Fabrat don Eusebio, id.
- 48 Godino Martín don Manuel, Arroyomolinos.
- 49 Godino Martín don Leon, id.
- 50 Rubiales Gastan don Julian, id.
- 51 Sanchez y Tronco don Manuel, id.
- 52 Martín del Rio don Trifon, id.
- 53 Gimenez y Guerrero don Estéban, idem.
- 54 Perez Villalva don Julian, Villamanta.
- 55 Crespo de Diego don Mateo, id.
- 56 Garcia Page don Cipriano, id.
- 57 Rodriguez Triguez don Mariano, id.
- 58 Hernandez Crespo don Romualdo, idem.
- 59 Peña Dominguez don Tiburcio, id.
- 60 García Dominguez don Mauricio, id.

- 61 Martín del Rio don Cipriano, Arroyomolinos.
- 62 Martín Fernandez don Inocente, id.
- 63 Martín Fernandez don Ventura, id.
- 64 García Serrano don Marcelino, Pozuelo.
- 65 Martín Lopez don Vicente, id.
- 66 Herranz y Martínez don Aquilino, id.
- 67 Tejedor y Lázaro don Francisco, id.
- 68 Brabo y Barrio don Valentin, id.
- 69 Rozas y Herranz don Angel de, id.
- 70 Barrio y Martín don Juan de Mata, idem.
- 71 Brabo y Ballesteros don Valentin, idem.
- 72 Perez y Morera don Manuel, id.
- 73 Llorente y Brabo don Eusebio Luis, idem.
- 74 Martín y Martín don Galo, id.
- 75 Gonzalez Nuñez don Luis, Villanueva de Perales.
- 76 Gonzalez Muñoz don Francisco, Navalcarnero.
- 77 Gonzalez Benito don Jacinto, id.
- 78 Olias Cardena don Francisco, id.
- 79 Cardena y Muñoz don Braulio, id.
- 80 Herranz don Bernardino, Villanueva de Perales.
- 81 Asenjo Nuñez don Eduardo, Villamantilla.
- 82 Blasco y Martín don Manuel, id.
- 83 Nuñez y Rodriguez don Andrés, id.
- 84 Perez Santana don Doroteo, Navalcarnero.
- 85 Paredes y Baliego don Félix, id.
- 86 Perez Escudero don Roque, Villanueva de Perales.
- 87 Arnilla y Botello don Alejandro, Chapinería.
- 88 Rico y Botello don Victorio, id.
- 89 Rico y Botella don Narciso, id.
- 90 Redondo y Granados don Julian, id.
- 91 Rico y Botello don Demetrio, id.
- 92 Garcelan y Roesnillo don Gregorio, idem.
- 93 Perez García don Blas, Navalcarnero.
- 94 Valderrin don Domingo, id.
- 95 Pardo Dulce don Rosendo, Sevilla la Nueva.
- 96 Illescas y Gomez don Anselmo, id.
- 97 Amorós y Mingo, don Manuel, id.
- 98 Moreno Alvaredo don Francisco, id.
- 99 Gomez y Marcos don Francisco, id.
- 100 Hernandez y Ponte don Miguel, id.
- 101 García y Moreno don Felipe, id.
- 102 Figueroa y Megias don Roque, id.
- 103 Gonzalez y Rodriguez don Leon, Quijorna.
- 104 Gonzalez y Serrano don Victorio, idem.
- 105 Lombana y Barbero don Juan de la, Chapinería.
- 106 Morena y Carrasco don Juan Antonio de la, Villamantilla.
- 107 Rodriguez y Rey don Gil, id.
- 108 Nuñez y Rodriguez don Casiano, idem.
- 109 Lozano y Galvez don Estéban, id.
- 110 Lozano y Nuñez don Manuel, id.
- 111 Roman don Gabriel, Villanueva de Perales.
- 112 Yanguas y Martín don Santiago, Sevilla la Nueva.
- 113 Blasco y Casado don Lorenzo, Chapinería.
- 114 Fernandez Moya don Joaquin, id.
- 115 Resinos de la Rica don Gregorio, Colmenar.

- 116 Corral y Martin de Santos don Felipe, Valdemorillo.
- 117 Valido y Sancho don Enrique, id.
- 118 Herrero y Vega don Francisco, id.
- 119 Brabo Elvira don Baltasar, id.
- 120 Hernandez Garnilla don Tomás, id.
- 121 Asenjo é Higuera don Miguel, id.
- 122 Lopez Guerrero don Eusebio, id.
- 123 Hernandez é Hipólito don Apolinar, id.
- 124 Hipólito y Braza don Matias, id.
- 125 Aracil y Martinez don Vicente, id.
- 126 Sancho y Corral don Miguel, id.
- 127 Lopez y Varona don Francisco, id.
- 128 Hernandez y Galá don Celestino, idem.
- 129 Cabrero y Martin don Isidro, id.
- 130 Falcó y Vadines don Juan, id.
- 131 Villena y Criado don Lucio, id.
- 132 Gutiérrez y Robledo don Eugenio, idem.
- 133 Serrano y Juan don Mariano, id.
- 134 Gutiérrez y Garnella don Justo, id.
- 135 Sanchez y Martin don Eleuterio, idem.
- 136 Rodrigo y Brabo don Domingo, id.
- 137 Sanchez y Bernaldo de Quirós don Victor, id.
- 138 Gutiérrez Barrio don Francisco, Navalcarnero.
- 139 Agudo y Trigueros don Benigno, Villamantilla.
- 140 Agudo y Rey don Miguel, id.
- 141 Lozano y Galvez don Fernando, idem.
- 142 Lozano y Diaz don Mannel, id.
- 143 Gonzalez Rodriguez don Manuel, id.
- 144 Nuñez Fernandez don Elias, id.
- 145 Galvez y Manzano don Juan, id.
- 146 Agudo y Fernandez don Aquilino, idem.
- 147 Lozano y Gonzalez don Roman, id.
- 148 Rodriguez Malo don Bonifacio, Navalcarnero.
- 149 Fuente y Casado don Carlos, Navalagamella.
- 150 Gil del Monte don José, id.
- 151 Blasco y Cobo don Julian, id.
- 152 Rodriguez Hernandez don Meliton, idem.
- 153 Blasa y Cobo don Mariano, id.
- 154 Saez y Serrano don Mariano, id.
- 155 Hernandez é Hipólito don Manuel, idem.
- 156 Cruz y Serrano don Saturio, id.
- 157 Hidalgo y Serrano don Enrique, id.
- 158 Gonzalez y Sanz don Victoriano, id.
- 159 Miguel y Serrano don Estéban, id.
- 160 Saez y Serrano don Tomás, id.
- 161 Rufo y Garcia don Vicente, Alamo.
- 162 Peralta y Alegre don Antonio, id.
- 163 Ruas y Portillo don Mateo, id.
- 164 Fernandez y Fernandez don José, idem.
- 165 Orgaz y Alconchel don Juan, id.
- 166 Sanchez Morales don Ambrosio, id.
- 167 Lorenzo y Orgaz don Benito, id.
- 168 Portillo y Garcia don Crisanto, id.
- 169 Cazorra y Orgaz don Eusebio, id.
- 170 Gaitan y Fernandez don Remigio, idem.
- 171 Morales y Tartalo don Manuel, id.
- 172 Perez y Tartalo don Julian, id.
- 173 Morales y Gaitan don Demetrio, id.
- 174 Rufo y Arror don Paulino, id.
- 175 Ortega y Orgaz don Juan, id.
- 176 Benito y Orgaz don Angel, id.
- 177 Perez y Tartalo don Ramon, id.
- 178 Fernandez y Orgaz don Juan, id.

- 179 Sarran y Bonafon don Manuel, Navalcarnero.
 - 180 Portillo y Arreo don Juan, Alamo.
 - 181 Correas Perez don Simon, Navalcarnero.
 - 182 Gonzalez Garcia don Manuel, id.
 - 183 Cabrera y Gonzalez don Francisco, Brunete.
 - 184 Gonzalez Nuñez don Victoriano, id.
 - 185 Fuente y Serrano don Juan, id.
 - 186 Martin Avilés don José, id.
 - 187 Rufo Avilés don Pedro, id.
 - 188 Pozuelo y Gomez don Modesto, id.
 - 189 Martin y Saez don Vicente, id.
 - 190 Bahía y Calvo don Doroteo, id.
 - 191 Martin Neira don Vicente, id.
 - 192 De Diego y Lucero don Eusebio, id.
 - 193 Bahía y Calvo don Pedro, id.
 - 194 Uceda y Calvo don Cipriano, id.
 - 195 Garcia y Serrano don Bonifacio, Quijorna.
 - 196 Retes y Cano don Pedro, Colmenar.
 - 197 Sancho y Martin don Simon, id.
 - 198 Serrano y Dominguez don Jacinto, idem.
 - 199 Felipe Olias don Ignacio, id.
 - 200 Quintas y Botello don Blas, id.
 - 201 Hernandez Benito don Luis, id.
 - 202 Sevilla y Diez don Antonio, Boadilla.
 - 203 Sanchez Ocaña Gomez don Feliciano, id.
 - 204 Lagos y Garcia don Fernando, id.
 - 205 Fernandez y Rodriguez don Ramon, id.
 - 206 Martiu Gavilanes don Eugenio, id.
 - 207 Dafaue y Besteiro don Angel, id.
 - 208 Lorenzo Andrés don Pedro, id.
 - 209 Cubas y Lucampa don Pedro, id.
 - 210 Lopez Ureña don Martin, Alamo.
 - 211 Cardoña Rodriguez don Manuel, Navalcarnero.
 - 212 Navarro y Beltran don Francisco, idem.
- Navalcarnero 11 de marzo de 1867.
 —El Presidente, Pedro Muñoz.—El Secretario escrutador, Vicente G. Parra.
 —El Secretario escrutador, Felipe Garcia.—El Secretario escrutador, Máximo Cuarental.—El Secretario escrutador, Manuel Robledo.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Subsidio Industrial.—Circular.

Aproximándose la época en que deben dar principio los trabajos para la formacion de las matriculas de la contribucion industrial que han de regir en el año próximo económico de 1867 á 1868, la Administracion de mi cargo se considera con este motivo en el deber de escitar el celo de los señores Alcaldes, para que en sus respectivos pueblos presten á este servicio todo el interés y preferencia que su importancia reclama, huyendo lo mismo del sistema de figurar en estos documentos valores exagerados, que de consentir ocultaciones é indebidas clasificaciones en ciertas industrias, que redundan siempre en perjuicio notorio de los intereses del Tesoro, y de los demas participes en dicha contribucion.

Una pequeña constancia, y un buen deseo sobre todo, son por sí solos bastan-

tes para llegar á la verdad y á la perfeccion en la estension de dichos documentos, llamando á figurar en ellos á todos los contribuyentes en las verdaderas industrias ú oficios que ejerzan y utilizando el medio de la agremiacion, para que cada uno contribuya en exacta proporcion de las utilidades de sus respectivos establecimientos. De esta manera se evitarán por un lado las repetidas y frecuentes denuncias que se dirigen á esta Administracion contra industriales que se hallan ejerciendo sin estar inscritos en la matricula de subsidio, y se simplificarán tambien por otro los expedientes de partidas fallidas, que en algunos puntos han llegado á elevarse, sin una razon que se comprenda, hasta una cuarta parte de los valores que ofrecia en un principio la matricula.

Es preciso pues, que semejante sistema desaparezca, y que asi como no debe haber ningun contribuyente que deje de figurar inscrito en su respectiva industria, asi tambien hay que evitar inclusiones indebidas que solo por el prurito de aparentar valores vienen luego ofreciendo el ejemplo de tener que declararlos como fallidos, unos por no existir y otros por haber cesado hace mas de uno ó dos años en sus respectivas industrias.

Las aspiraciones de la Administracion, y muy fundadas por cierto, son única y exclusivamente las de que no haya un solo contribuyente que, bien sea en pequeña ó grande escala, en lo que ejerza su industria, deje de figurar por ella; llevando su firme propósito en esta parte hasta el punto de estar resuelta á mandar repetida y constantemente uno, dos y más investigadores diferentes á un mismo pueblo, hasta conseguir este objeto, y el de que los valores de su matricula respondan exactamente á la importancia del movimiento mercantil é industrial que en él exista; exigiendo además á los Alcaldes que dieren lugar á ello, bien por negligencia, ó bien por falta de cumplimiento de los deberes que les incumben, la responsabilidad que determinan los artículos 47 del Real decreto de 20 de octubre de 1852, y el 12 de la instruccion de 25 de diciembre último, segun los cuales incurren en la multa de las dos terceras partes de la que se impone á los defraudadores directos, ó seáse á los contribuyentes por sus ocultaciones é indebidas clasificaciones.

El examen que se haga de las matriculas; el resultado que ofrezcan sus valores, y los expedientes de bajas naturales y de fallidos que luego se instruyan, darán á la Administracion la pauta de las medidas que sea conveniente adoptar para que no sean defraudados los intereses del Tesoro en este servicio, ni se figuren tampoco guarismos ficticios, que vienen á desaparecer en seguida sin resultado ninguno positivo.

Espuestos ya los fundamentos que en su esencia han de contener las matriculas de la contribucion industrial, corresponde tambien para su parte material ó su forma, hacer á los mismos señores Alcaldes las prevenciones siguientes:

Primeramente: deberá comprenderse en las matriculas á todos los industriales cuyas bajas no hayan sido previamente aprobadas por esta Administracion antes

del día 1.º de mayo próximo y esten figurando en las de este año y sus adiciones, incluyendo además á todos los que hayan empezado á ejercer en esta época y no hubiesen podido dar los partes de adición por ausencia ó cualquiera otra circunstancia que pudiera concurrir en los que se dedican al tráfico ó especulacion.

2.º Figurarán los contribuyentes por orden riguroso de tarifas, clases é industrias, dividiendo en sumas separadas el importe de cada tarifa, formando al final un resumen detallado de las cinco comprendidas en la ley, que arrojará el total ascendente, debiendo tenerse muy presente para su formacion cuantas alteraciones han sufrido las actuales tarifas, comunicadas oportunamente por esta oficina en los Boletines de la provincia, espresándose además en el lugar correspondiente el número de vecinos del pueblo ó distrito municipal, y al final se estenderá una certificacion de haber estado espuesta al público y no haber habido reclamacion alguna.

Y 3.º El día 15 de junio próximo venidero han de quedar definitivamente presentadas en esta Administracion, la matricula, dos copias de la misma, los recibos de talon y lista cobratoria, debiendo advertir que el recargo con que deben gravarse las cuotas del Tesoro, es el 5 por 100 para provincial, el que por el Gobierno de la provincia para municipal se autorice ó haya autorizado, ó el tanto por ciento que se haya repartido este año si con oportunidad no fueren aprobadas las propuestas de arbitrios, y el de 6 escudos por 100 para cobranza sobre la cuota del Tesoro y recargos.

Por último, la Administracion confia que los señores Alcaldes y Síndicos se atenderán á todas las disposiciones de la ley, respecto á los repartos de los gremios, á las reclamaciones y demás incidentes del impuesto, para obrar dentro de la mas estricta equidad, esperando de su celo que serán exactos en todas sus aplicaciones para evitar errores que perjudiquen á los contribuyentes, á la Hacienda y al Municipio, con las molestias y daños que ocasiona la devolucion de las matriculas para su rectificacion, con gastos, pérdida sensible de tiempo y entorpecimientos despues en la cobranza.

Madrid 15 de abril de 1867.—José Rivero.

SESTA SECCION.

ADUANA NACIONAL DE MADRID.

El jueves 25 del actual, y dos horas de su tarde, se procederá en el almacen de comisos de esta Aduana á la venta en pública subasta de diferentes géneros lícitos (de dicha procedencia), divididos en cinco lotes, cuyo contenido y respectivo valor se espresan á continuacion.

IMPORTE	Esc. Mils.
Lote núm. 1.	6,400
Cuatro timbres de metal, tassados á un escudo y 600 milésimas uno.	6,400
Veinticuatro tinteros de madera llamada palo santo,	

	IMPORTE. Escs. Mils.
idem á 300 milésimas de escudo uno.	7,200
Seis sujeta papeles de hierro bronceado, id. á 800 milésimas de escudo uno.	4,800
Ocho copiadore de cartas, idem á un escudo 600 milésimas uno.	12,800
Once raspadores, id. á 200 milésimas de escudo uno.	2,200
Doce frascos de cola líquida, idem á 400 milésimas de escudo uno.	4,800
Una docena de brochas, idem á 020 milésimas de escudo uno.	0,240
Dos prensas de hierro llamadas copiadore (con peso de 30 kilogramos), id. á 8 escudos una.	16
Diez y siete cajas de madera llamadas guarda sellos, id. á 500 milésimas de escudo uno.	8,500
Cuatro tinteros de cristal, pié de madera, id. á 500 milésimas de escudo uno.	2
Dos id. id. algo deteriorados, idem á 300 milésimas de escudo uno.	0,600
Tres tinteros de metal, id. á 800 milésimas de escudo uno.	2,400
Tres id., id. á 700 milésimas de escudo uno.	2,100
Seis id., id. á 600 milésimas de escudo uno.	3,600
Dos escribanías de laton y madera, id. á un escudo y 600 milésimas una.	3,200
Dos id., id. á 2 escudos y 800 milésimas una.	5,600
Cuarenta y tres kilogramos papel para encuadernaciones, id. á un escudo kilogramo.	43
Dos kilogramos y quinientos gramos lacre en barras, id. á 3 escudos y 400 milésimas kilogramo.	8,500
Tres kilogramos id., id. á 2 escudos 800 milésimas kilogramo.	8,400
<hr/>	
	142,500
<i>Lote núm. 2.</i>	
Cuatro timbres de metal, tasados á 2 escudos uno.	8
Doce tinteros de madera llamada palo santo, id. á 700 milésimas de escudo uno.	8,400
Seis sujeta papeles de laton dorado, id. á 600 milésimas de escudo uno.	3,600
Ocho copiadore de cartas, idem á un escudo y 600 milésimas uno.	12,800
Seis libritos de memoria, id. á 600 milésimas de escudo uno.	3,600
Dos kilogramos y doscientos gramos madera en escuadras, id. á 2 escudos y 700 milésimas kilogramo.	5,940
Dos prensas de hierro llamadas copiadore (con peso de 30 kilogramos), id. á 8 escudos una.	16
Veinticuatro carteras, id. á 800 milésimas de escudo una.	19,200
Veinticuatro id., á 600 milésimas de escudo una.	14,400
Doce id., á un escudo una.	12
Doce id., á 700 milésimas de escudo una.	8,400
Setecientos gramos carton impermeable, id. á 4 escudos kilogramo.	2,800
Tres pesa cartas balanzas, id.	

	IMPORTE. Escs. Mils.
á 2 escudos y 200 milésimas uno.	6,600
Dos id. id. de columna, id. á 2 escudos uno.	4
<hr/>	
	125,740
<i>Lote núm. 3.</i>	
Doce tinteros de boj, tasados á 200 milésimas de escudo uno.	2,400
Seis sujeta papeles de laton dorado, id. á un escudo uno.	6
Un kilogramo y cien gramos tinta de China en barras, idem á 20 escudos kilogramo.	22
Ocho copiadore de cartas, idem á un escudo y 600 milésimas uno.	12,800
Cinco libritos de memoria, idem á 800 milésimas de escudo uno.	4
Cuatro kilogramos y quinientos gramos plumas de acero (en 75 cajas), id. á 10 escudos kilogramo.	45
Quinientos setenta y seis porta-plumas de madera y laton, id. á 30 milésimas de escudo uno.	17,280
Dos prensas de hierro llamadas copiadore (con peso de 30 kilogramos), id. á 8 escudos una.	16
Seis cajas llamadas guarda sellos, valoradas dos de ellas á 600 milésimas de escudo una y las cuatro restantes á 400 milésimas de escudo tambien una.	2,800
Tres tinteros de porcelana, idem á un escudo 400 milésimas uno.	4,200
Dos id., id. á 700 milésimas de escudo uno.	1,400
Cuatro escribanías de laton, madera y vidrio, id. á un escudo y 400 milésimas una.	5,600
Una id., id. en 3 escudos y 400 milésimas.	3,400
Doce limpia plumas de laton, idem á 400 milésimas de escudo uno.	4,800
<hr/>	
	147,680
<i>Lote núm. 4.</i>	
Trescientas sesenta y siete herramientas ó instrumentos de varias clases para dentistas, tasados á 400 milésimas de escudo uno.	146,800
Mil ciento cincuenta dientes artificiales de minerales y calidad inferior, id. á 5 escudos el ciento.	57,500
Tres mil trescientos sesenta y cuatro dichos id. id. mas superiores, id. á 7 escudos el ciento.	235,480
Cuatro mil cuatrocientos cincuenta dichos en cera para engarces, id. á 11 escudos el ciento.	489,500
Ciento treinta dichos id. en cera y con encias, id. á 13 escudos el ciento.	16,900
Seiscientas noventa y una muelas y colmillos artificiales, en cera, y calidad buena, id. á 14 escudos el ciento.	96,740
Un juego completo de dentadura, valuado en.	8
Un kilogramo cera, pasta en que se hallan colocados	

	IMPORTE. Escs. Mils.
parte de los espresados dientes, su valor.	1
<hr/>	
	1051,920
<i>Lote núm. 5.</i>	
Trescientas sesenta y siete herramientas ó instrumentos de varias clases para dentistas, tasados á 400 milésimas de escudo uno.	146,800
Mil ciento cincuenta dientes artificiales de minerales y calidad inferior, id. á 5 escudos el ciento.	57,500
Tres mil trescientos sesenta y cuatro dichos id. id. mas superiores, id. á 7 escudos el ciento.	235,480
Cuatro mil cuatrocientos cincuenta dichos en cera para engarces, id. á 11 escudos el ciento.	489,500
Ciento treinta dichos en cera y con encias, id. á 13 escudos el ciento.	16,900
Seiscientas noventa y una muelas y colmillos artificiales en cera, y de calidad buena, id. á 14 escudos el ciento.	96,740
Un juego completo de dentadura, valuado en.	8
Un kilogramo cera, pasta en que se hallan colocados parte de los indicados dientes, id. en.	1
<hr/>	
	1051,920
Madrid 16 de abril de 1867.—El Administrador, Gumersindo Solís.	
RECTIFICACION.	
En el anuncio-providencia de la Sala segunda de la Audiencia territorial de Madrid, inserto en el <i>Boletín Oficial</i> del 16 del corriente, se padeció la equivocacion de poner los apellidos Casar y Soloriano; en vez de Casas y Solorzano.	
AYUNTAMIENTOS.	
<i>Alcaldía constitucional de Garganta.</i>	
En virtud de orden superior, se procede al arrendamiento del aprovechamiento de la pesca del trozo del rio de esta jurisdiccion, y para sus remates se señalan los dias 21 y 28 de los corrientes, á las doce de su mañana, en el local de esta casa consistorial, bajo el pliego de condiciones redactado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto del remate.	
Lo que se anuncia al público convocando licitadores.	
Garganta 14 de abril de 1867.—El Alcalde, Tomás Carretero.—Por su acuerdo, el Secretario, Luis Canel.	
<i>Alcaldía constitucional de Pozuelo de Alarcon.</i>	
Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia, este Ayuntamiento ha señalado los dias 28 del actual y 5 de mayo próximo, desde las once de la mañana en adelante, en la sala capitular, para la subasta de la casa matadero y despacho de carnes de pro-	

pios, por el año económico de 1867 á 1868, bajo el tipo de 95 escudos 500 milésimas, y pliego de condiciones que está de manifiesto.

Pozuelo de Alarcon 14 de abril de 1867.—Marcelino Garcia.

Alcaldía constitucional de Sevilla la Nueva.

Todos los propietarios que posean fincas en el término de Sevilla la Nueva presentarán relaciones de las altas ó bajas que hayan tenido, en el término de ocho dias, pasados los cuales sin verificarlo se les cargará por las que tienen inscritas en el anterior amillaramiento.

Sevilla la Nueva 10 de abril de 1867.—El Alcalde, Francisco Moreno.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA UNION GEORGIANA Y VIOLETA.

Sociedad especial minera.

Por acuerdo de la Junta Directiva y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras y el 32 del reglamento de esta Sociedad, con esta fecha se hace el 3.º y último requerimiento á los señores que á continuacion se espresan, á fin de que se sirvan pagar al Tesorero interino de esta Sociedad don Braulio Martinez, que vive calle de Toledo, núm. 6 tienda, las cantidades que adeudan por los dividendos pasivos respectivos á sus acciones y gastos de anuncios.

Doña Isabel Zapatero, 520 rs. vn. por los dividendos 19 al 25 ambos inclusive, y acciones números 285 y 290.

Don Ceferino Fernandez y Palomares, 4140 rs. vn. por los dividendos números 20 al 25 ambos inclusivos y acciones números 5, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 47, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 130, 158 y 359.

Don Francisco P. Villegas, 480 rs. vellon por los dividendos números 22, 23, 24 y 25, y las acciones números 289, 369, 256, segunda mitad, y 251, primera mitad.

Lo que se les hace saber mandando el oficio correspondiente á domicilio con esta fecha.

Madrid 21 de abril de 1867.—El Secretario, E. Carrion.—303.

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.

Segun previene el art. 8.º de nuestro reglamento y el 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha por tercera vez, para que hagan efectivo el pago de los dividendos que adeudan al señor Tesorero de la Empresa, don Andrés Taboada, que vive calle de Valencia, número 1, cuarto principal, los socios que á continuacion se espresan.

D. Leonardo Santiago, accion número 530, dividendos de enero, febrero y marzo, por 36 rs.

D. Ignacio Hacer, acciones números 425, 426, 851 y 852, dividendos de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo, por 336.

D. Miguel Travería Moret, acciones números 266, 384 y 567, dividendos de diciembre, enero, febrero y marzo, por 144 rs.

D. Simon Dorado, acciones números 850 y 981, dividendos de diciembre, enero, febrero y marzo, por 96 rs.

Madrid 19 de abril de 1867.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno.—El Secretario, Antonio de Vega.—304.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA

Imprenta del mismo Almirante, 7 MADRID: 1867.